BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE O A 3 AÑOS.

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a familias empadronadas y residentes en la Villa Histórica de Santiago del Teide, para la escolarización de niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil de O a 3 años, tanto en escuelas infantiles de carácter público como privado.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.- Estar empadronados en el municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- 3.- Que la renta per cápita de la familia no supere en ningún caso el IPREM mensual vigente, de acuerdo con la fórmula establecida en la base quinta.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Municipal, Estatal, Autonómica y Seguridad Social, para lo que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Santiago del Teide para su verificación.
- 5.- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUDES

1.Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial según Anexo I, que se



podrá descargar de la sede electrónica municipal en https://sede.santiagodelteide.es. La solicitud será firmada por el padre y la madre o el tutor o tutora del alumno bajo cuya dependencia se encuentran los beneficiarios de esta ayuda.

2. Podrá solicitarse la ayuda para dos o más hermanos cumplimentándose una única solicitud.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Documento original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
 - b) Original y fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento en las que conste la inscripción de todos sus miembros.
 - c) Justificante de los ingresos económicos mensuales de la unidad familiar, que deberán ser acreditados con los siguientes documentos:
 - Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
 - Trabajadores Autónomos: última declaración de la renta en la que aparezca el dato del rendimiento neto de la actividad económica.
 - Trabajadores en situación de desempleo que perciban prestación: certificado del Servicio Canario de Empleo o documento acreditativo de dicha percepción.
 - Trabajadores en situación de desempleo que no perciban prestación alguna: certificado del Servicio Canario de Empleo.
 - Pensionistas: certificado o documento acreditativo del importe de dicha percepción.
 - Pensión compensatoria por manutención: Documento acreditativo el importe de dicha percepción.



- d) Aquellos documentos que acrediten las siguientes circunstancias:
 - -Pertenecer a familias cuyo sustentador sea divorciado/a o separado legalmente: convenio regulador, sentencia, resolución judicial o en su defecto declaración responsable donde se indique la situación actual.
 - Documentación relativa al alquiler de la vivienda (contratos de alquiler y los tres últimos recibos mensuales) o del préstamo hipotecario (Documento justificativo del pago de las tres últimas cuotas mensuales).

¿CUÁNDO LA PRESENTO?

El plazo de presentación es desde el 25 de junio hasta el 14 de julio 2020

¿SI TENGO ALGUNA DUDA DÓNDE PUEDO ACUDIR?

Cualquier duda sobre estas bases puede ser respondida a través de:

- correo electrónico: educacion@santiagodelteide.es
- Por teléfono al 922 86 31 27 ext. 206 o al teléfono móvil 608 874 340 en horario de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes



